

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 3451 / 02 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM”.
- b) Artículo 8° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° numero 7 letra “a” de su Reglamento (Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda) que dispone **“procede la contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la Entidad...”**
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- e) La contratación del servicio de Reparación Eléctrica en Escuela Irma Salas Silva mediante el mecanismo de Compra Ágil N°2599-180-COT22 con el proveedor Ingeniería Eléctrica Cecilia Beas EIRL por un valor de \$872.508.
- f) La Orden de Compra N°2599-288-AG22 emitida para la contratación del proveedor de Mercado Público empresa Ingeniería Eléctrica Cecilia Beas EIRL.
- g) El Informe Técnico N°17/2022 del Arquitecto DAEM que fundamenta la contratación de servicios conexos al trabajo de reparación eléctrica ya realizado, según Orden de Compra N°2599-288-AG22.
- h) La Solicitud de Pedido N°93/2022 de la Dirección del DAEM.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 791 de fecha 24 de Noviembre del 2022 emitido por Finanzas DAEM
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
- k) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Exento N°2078 del 16 de agosto 2022 que delega firma del Alcalde en doña Mariela Flores Campos Administrador Municipal
- m) Las facultades establecidas en la Ley N°18.69, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO**

- a) **El informe N°17/2022 del Arquitecto DAEM referido a desperfectos menores de la instalación eléctrica del contenedor metálico de la Escuela Irma Salas Silva el cual genera pequeñas descargas eléctricas que no significan riesgo para las persona, pero que sin embargo, son importantes de reparar para cumplir con la norma en esta materia.**
- b) Que la empresa Ingeniería Eléctrica Cecilia Beas EIRL realizó trabajos de reparaciones eléctricas anterior en el contenedor antes mencionado mediante contrato u Orden de Compra N°2599-288-AG22 y que es urgente y necesario dar solución al problema eléctrico menor descrito en el informe N°17 del arquitecto DAEM.
- c) El Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley 19.886 en el artículo 10° numeral7 letra “a” permite el trato directo por servicios conexos cuando se ha suscrito un contrato anterior sobre la materia señalada y ser indispensable para la Entidad.

## DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación por trato directo por servicios conexos, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la “**Reparación Eléctrica Menor y Adicional en la Escuela Irma Salas Silva**” por un valor de \$289.527 IVA incluido (doscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte y siete pesos) con el proveedor de Mercado Público, empresa Ingeniería Eléctrica Cecilia Beas EIRL. RUT 76.689.622-7 con cargo a los fondos de Mantenimiento del establecimiento.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22- 06-001 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

### DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG/CZE/mhc.



ALCALDE (15)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		1-0-0 2022

